



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 171-2023
FORMULARIO: CM-1790
ORGANIZACIÓN POLITICA: TODOS
EXP.: DDRCAV-IC-146-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, representante legal del partido político, TODOS presenta el 08-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1790 de fecha 06-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 68 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA MARIA CAHABON, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1790 de fecha 08-03-2023 del partido Político TODOS, con número de ingreso 146-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDERSON EMILIO CACAO BARRIENTOS, del municipio de SANTA MARIA CAHABON departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité ejecutivo Nacional Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha siete de Febrero de del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1790 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1790 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1790 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de once de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de once de los candidatos, d) vienen once declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen dos constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de dos candidato donde indica no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que al cargo de SINDICO SUPLENTE UNO postulado el ciudadano PEDRO MAQUIN CHUB no adjunta ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.




Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político TODOS que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: EDERSON EMILIO CACAO BARRIENTOS y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ALEX MANUEL MAQUIN CAAL, SINDICO TITULAR DOS señor: BALDOMERO CHOC SUB, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ARMANDO RAMIREZ CARMELO, CONCEJAL TITULAR DOS señor: EVERARDO RAMIRO TZALM CHOC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: JUAN DARIO TEC MO, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: EDGAR RODRIGO CHOC AX, CONCEJAL TITULAR CINCO: señor: CARLOS ENRIQUE ICAL COC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: CARLOS ENRIQUE CAAL CHOC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MYNOR OLIVERIO CHUB CAAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: MARIO CHOC CUCUL del partido político TODOS del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante el cargo de Síndico suplente uno. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: trece del mes de Mayo del año dos mil veintitres, siendo las: once horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: OSCAR ROBERTO FERNANDEZ MENDOZA El contenido de la RESOLUCION No. 171-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-146-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a h.c. Roberto Fernandez Mendoza quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador: